ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	**VERSIÓN**	**FECHA DE EMISIÓN**

ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. 031-2026

El Municipio de Agua de Dios, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA ESTACION S.A.S** Identificado Nit. 901115910-0 representada legalmente por **CESAR AUGUSTO RIVERA GOMEZ** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No.80.231.794 de Bogotá D.C, que se **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA ESTACION S.A.S**
Nit.	901115910-0
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR AUGUSTO RIVERA GOMEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	80.231.794 DE BOGOTÁ D.C
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	CARRERA 14 N. 33-70 BARRIO MIRAFLORES
CIUDAD / MUNICIPIO	GIRARDOT- CUNDINAMARCA
TELEFONO:	3218352436
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	cdaestacion@gmail.com

OBJETO:	**REVISION TECNOMECANICA PARA LAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA**
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIO

CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEM	VEHICULO	PLACA	MODELO	SERVICIO	PRECIO
1	BUS	ODR 568	2015	OFICIAL	$ 562.784
2	VOLQUETA	ODR 502	2013	OFICIAL	$ 562.784
3	CAMIONETA	OKZ 317	2016	OFICIAL	$ 368.837
4	AUTOMOVIL	QVT 044	2008	OFICIAL	$ 368.837
5	MOTOCICLETA	CTN 30C	2015	PARTICULAR	$ 247.590
6	MOTOCICLETA	DWO59E	2019	PARTICULAR	$ 247.290
7	MOTOCICLETA	IVO36H	2024	PARTICULAR	$ 247.290
8	MOTOCICLETA	LBE 36G	2023	PARTICULAR	$ 247.290
				TOTAL	$ 2.852.702

ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	**VERSIÓN**	**FECHA DE EMISIÓN**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS:** **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones: 1. Realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de las motocicletas y vehículos de propiedad y/o a cargo del Municipio de Agua de Dios, de conformidad con la normatividad colombiana vigente. 2. Realizar las inspecciones técnico-mecánicas de cada vehículo de acuerdo con los procedimientos, parámetros y criterios técnicos establecidos por las autoridades competentes. 3. Verificar el estado de los sistemas de seguridad activa y pasiva de los vehículos, incluyendo, entre otros, sistema de frenos, dirección, suspensión, luces, llantas, elementos de seguridad y demás componentes objeto de inspección. 4. Realizar la medición y evaluación de las emisiones contaminantes, cuando corresponda, de acuerdo con las disposiciones ambientales y técnicas vigentes. 5. Expedir los certificados correspondientes cuando los vehículos cumplan con los requisitos establecidos para la aprobación de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. 6. Entregar los resultados de las revisiones realizadas al supervisor del contrato, indicando claramente el resultado obtenido por cada vehículo inspeccionado. 7. Cuando un vehículo no supere la revisión, entregar el respectivo informe o documento donde se indiquen las deficiencias o aspectos que dieron lugar al resultado desfavorable, de acuerdo con los procedimientos establecidos. 8. Garantizar que las revisiones sean realizadas por personal técnico competente, utilizando equipos e instrumentos adecuados, calibrados y autorizados conforme a la normatividad aplicable. 9. Contar durante la ejecución del contrato con las autorizaciones, habilitaciones, certificaciones y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes para prestar el servicio objeto de contratación. 10. Programar y coordinar con el supervisor del contrato las fechas y horarios para la realización de las revisiones de los vehículos y motocicletas del Municipio. 11. Brindar atención oportuna a los vehículos y motocicletas remitidos por el Municipio, evitando demoras injustificadas que puedan afectar la prestación de los servicios institucionales. 12. Entregar oportunamente los certificados, resultados, diagnósticos y

demás documentos derivados de las revisiones efectuadas.

13. Mantener los registros de las revisiones realizadas, permitiendo su consulta y verificación por parte del supervisor del contrato y de las autoridades competentes, cuando haya lugar.
14. Cumplir con las normas de seguridad, ambientales, técnicas y de tránsito que resulten aplicables a la prestación del servicio.
15. Informar inmediatamente al supervisor cualquier situación que impida o dificulte la realización de la revisión de alguno de los vehículos o motocicletas.
16. Garantizar la confidencialidad y adecuado manejo de la información relacionada con los vehículos, documentos y demás información suministrada por el Municipio.
17. Presentar la factura o cuenta de cobro junto con los soportes que acrediten efectivamente la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Atender las observaciones y requerimientos que formule el supervisor del contrato, siempre que estén relacionados con el objeto contractual.
19. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales, cuando sean aplicables.
20. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que guarden relación directa con el mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
2. Garantizar la calidad del servicio de forma ágil y oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional.
3. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
7. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
8. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
10. Se encuentra a su cargo la verificación de saldo del servicio hasta el valor contratado siendo de su responsabilidad plena. Demostrar el pago de los

	aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley. **11.** Procurar el cuidado integral de su salud y la del personal a cargo de contar con ellos. **12.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **13.** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en el desarrollo de la ejecución del contrato. **14.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales, durante el plazo de ejecución del contrato y en el marco de la ejecución del mismo. **15.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las del Municipio. **16.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **17.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1.- Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. 2.- Realizar la supervisión del contrato. 3.- Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 4.- Entregar en forma oportuna los documentos que tenga en su poder el municipio y que sea necesario para el cumplimiento del objeto del contrato. 5.- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 6.- Designar al supervisor del contrato; 7.- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales; 8.- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte; 9.- Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato; 10.- Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo; 11.- Suscribir en conjunto con el contratista y el supervisor, el acta de inicio y de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del mismo.

	12.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse y que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.
VALOR CONTRATADO:	El valor del Contrato a celebrar asciende a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($ 2.852.702,00) M/CTE** Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal 2026000925 de fecha 20/10/2026, expedido por la tesorería general :

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD SECTOR: educación . CPC: 8714199-Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.FUENTE. rb libre destinación	**$562.784.00**
2.6.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SECTOR. TRANSPORTE. PROGRAMA. Infraestructura red vial regional. CPC. 8714199. Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. FUENTE. RB-libre destinación.	**$488.795.00**
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. SECTOR. GOBIERNO TERRITORIAL. CPC. FUENTE. SGP LIBRE INVERSION8714199. Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. FUENTE. RB libre destinación	**$ 1.801.123.00**
TOTAL		**$2.852.702.00**

FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor pactado, mediante actas parciales de acuerdo al servicio realizado, hasta completar el 90% del valor del contrato, previo a efectuar cualquier pago se requerirá la presentación por parte del contratista de:

	a. Factura comercial del servicio realizado y autorizado. **b.** Copia de los certificados de técnico mecánica realizados. **c.** Copia de los recibos de pago del mes anterior donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002. **d.** Certificación de recibo a satisfacción del servicio expedida por el supervisor designado. El 10% restante se cancelará previa suscripción del acta de liquidación, para lo cual se requiere: • Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta • Informe del contratista donde dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados. • Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar. • Acta de ingreso almacén El supervisor del contrato para el pago debe: • Emitir acta de recibo a satisfacción, • Informe de supervisión • Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. **ABONO EN CUENTA:** El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA,** previa certificación bancaria correspondiente. **PARAGRAFO 1:** El último pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). **PARAGRAFO 2:** Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de: **DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR RECURSO** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso no excederá del treinta (30) de diciembre de 2026. La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación.
LUGAR DE	Será en el Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca.

ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	**VERSIÓN**	**FECHA DE EMISIÓN**

EJECUCIÓN:	
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	Almacenista General
GARANTIAS:	De conformidad con las disposiciones aplicables al proceso de contratación de mínima cuantía y atendiendo a la naturaleza, cuantía, forma de ejecución y nivel de riesgo asociado al objeto contractual, el Municipio de Agua de Dios considera que no resulta necesario exigir al contratista la constitución de garantías de cumplimiento.
INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Agua de Dios, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
MULTAS	EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLAUSULA PENAL	

ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	**VERSIÓN**	**FECHA DE EMISIÓN**

	Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.
Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.	
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Olga Lucia Diaz Diaz	Contratista	
Revisó	Fablán Alonso Rodríguez Enciso	Asesor Jurídico	
Aprobó	Dario Alberto Salazar Giraldo	Alcalde Municipal (e)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			